

ESTABLECE SECTORES DE PLAYA PARA EL ACCESO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE CARGA DE ALGAS EN LA LOCALIDAD DE CAULIN ALTO Y BAJO.

Ancud, 28-MAR-2007

VISTOS, la Ley de navegación aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, el reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República N° 7-51/4, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 del 14 de Junio de 1941 y sus modificaciones, el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 002 del 03 de Enero de 2005 y sus modificaciones posteriores, Orden Ministerial (M) N° 2 del 15 de Enero de 1998 y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **ESTABLÉCESE**, los sectores de Playa de Mar en la localidad de Caulín Alto y Caulín Bajo, comuna de Ancud, para que vehículos motorizados realicen carga de algas (pelillo, chasca y luga), conforme a los siguientes lugares:
 - a) Caulín Alto:
 - 001 en Latitud 41°49'28.2" Sur y Longitud 073°37'05.5" Weste.
 - 002 en Latitud 41°49'14.3" Sur y Longitud 073°36'46.2" Weste.
 - 003 en Latitud 41°49'04.8" Sur y Longitud 073°36'35.8" Weste.
 - b) Caulín Bajo:
 - 001 en Latitud 41°49'27.1" Sur y Longitud 073°38'13.4" Weste.
 - 002 en Latitud 41°49'16.8" Sur y Longitud 073°38'21.9" Weste
 - 003 en Latitud 41°49'01.9" Sur y Longitud 073°38'33.5" Weste.
 - 004 en Latitud 41°48'43.5" Sur y Longitud 073°38'32.1" Weste.
 - 005 en Latitud 41°48'24.7" Sur y Longitud 073°38'39.1" Weste.
- 2.- Que, los lugares indicados precedentemente, podrán ser utilizados por vehículos motorizados, pertenecientes estos a las Comunidades Indígenas, propietarios y residentes de la localidad de Caulín, Empresas y particulares de otras localidades, comunas, ciudades y región.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR ARAVENA SALAZAR
TENIENTE 1° LT.
CAPITAN DE PUERTO DE ANCUD

DISTRIBUCION:

- 1.- Sindicatos y Asociaciones.
- 2.- Comunidades Indígenas.
- 3.- Lugareños y Particulares.
- 4.- Archivo.

CANAL CAULIN
SECTORES AUTORIZADOS PARA CARGAS
DE ALGAS EN VEHICULOS MOTORIZADOS

